 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 1 de 25

OBJETO	BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	FAMILIA
SUBSECRETARÍA	BIENESTAR SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.


PLAN DE DESARROLLO	2024 — 2027 "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L1. Cuidado Consciente de la vida
Componente	C.0102. Inclusión e Integración Social
Programas	010205. Atención Integral a Las Personas Mayores del Municipio de Rionegro
Indicador	Adultos Mayores Atendidos Con Servicios Integrales
Código BPIN	2024056150031

1.2. Descripción de la necesidad

De acuerdo con el ministerio de Salud y protección social define una persona mayor en Colombia así: "una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad... Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro". En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "PERSONA ADULTA MAYOR". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

En principio, el cuidado que requieren las personas adultas mayores lo realizan integrantes de las familias. Generalmente son mujeres que dedican buena parte de sus actividades diarias al cuidado y lo hacen de manera informal por vocación, virtud o imposición. El cuidado también se brinda en instituciones públicas y privadas que la ley denomina centros vida, centros día o centros de bienestar o de larga estancia en donde se requiere contar con talento humano cualificado para cumplir con las labores de cuidado.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 2 de 25

LAS INSTITUCIONES QUE ATIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. La Ley 1276 del 2009 denomina los centros vida, así:


Los Centros Vida: Son instituciones de carácter público. Se identifican como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar a las personas adultas mayores una atención integral durante el día haciendo una intervención que impacte en su calidad de vida y bienestar.

La ley 1315 de 2009 menciona los Centros Día para el adulto mayor, mencionando que: *“instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas”*. Son instituciones de carácter privado.

Igualmente, la norma antes mencionada nos define que son los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, en su artículo 2, así: *“Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores”*

Son usuarios de los Centros Vida, las personas mayores que se encuentren en los rangos más bajos de los grupos del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, son usuarios de los centros de protección para personas de 60 años o más: i) quienes carecen de núcleo familiar, ii) quienes no tienen vivienda propia, iii) quienes no tienen capacidad de pago de alojamiento y alimentación, iv) quienes tienen sus capacidades físicas y mentales disminuidas, v) quienes habitan en calle o vi) quienes reciben discriminación y maltrato por parte de sus familiares. Teniendo en cuenta que todas estas personas son sujetos de evaluación del Comité gerontológico.

Según la proyección de crecimiento poblacional realizada por el DANE para el año 2026, es de:

							
PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS (PPED)							
<small>MUNICIPAL. PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA SEGÚN SEXO Y EDADES SIMPLES, PERIODO 2018-2042</small>							
DP	DPNOM	DPMP	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	TOTAL		
					Total	Hombres Mayores de 60 años	Mujeres Mayores de 60 años
05	Antioquia	Rionegro	2026	Total	26.419	11.584	14.835

Según los registros de atención de la Secretaría de Familia con corte de noviembre del año 2025 de esta población, 3.341 adultos mayores hacen parte del centro día que ofrece de acuerdo con las políticas públicas de envejecimiento y vejez: actividad física, ocio productivo, actividad cultural, terapia ocupacional, esto en 95 grupos gerontológicos. Así mismo como beneficiarios del programa de subsidios Colombia mayor hay una población de 1.943 beneficiarios y, del programa BEPS 1.191. En

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

total la población adulta mayor que recibe beneficios por medio de los programas que se manejan en la Administración Municipal de Rionegro asciende aproximadamente a 6.475 beneficiarios.

Actualmente hay 53 personas que se benefician del programa de Centro de Bienestar del Anciano y se encuentran en el siguiente listado:

CÉDULA	NOMBRE
39.436.647	ACEVEDO ARIAS MARIA OLIVA
21.876.832	ARROYAVE RUIZ MARTHA LETICIA
32.437.346	BLANCO VELASQUEZ GLORIA STELLA
22.099.155	CARDENAS MARTINEZ ROSALBA
15.429.383	CASTAÑEDA ALZATE JAVIER IGNACIO
39.431.185	CASTAÑEDA ALZATE MARTHA LUCIA
3.562.373	CASTAÑEDA ORLANDO ANTONIO
758.570	CASTAÑO GARCIA EFRAIN DE JESUS
39.442.921	CASTRILLON GRAJALES MARIA FABIOLA
39.182.930	CASTRO CASTAÑEDA MARIA MERCEDES
70.251.226	CHAVERRA ANTONIO JOSE
22.049.485	ECHEVERRI CARVAJAL CARMEN TULIA
714.152	ECHEVERRRI ECHEVERRI GABRIEL
3.562.784	EUSSE SALAZAR JOSE ANTONIO
43.456.431	FLORES OSORIO EMILIA
3.560.877	FLOREZ RENDON FABIO DE JESUS
3.562.552	FRANCO FRANCO JOSE JOAQUIN
39.430.047	GALVIZ MARIA DEL CORADO
21.962.006	GARCIA BLANCA EDILMA
21.960.813	GARCIA MARIA ROMELIA
21.959.864	GIL GONZALEZ SOCORRO
21.963.129	GIRALDO GAVIRIA MARIA DEL CARMEN
34.986.819	GONZALEZ CARMEN ROCIO
21.959.919	GONZALEZ MARIA TERESA
3.495.380	GONZALEZ ZAPATA JOSE DIONICIO
15.421.859	GUTIERREZ BETANCUR JAIME DE JESUS
3.523.108	HENAO ZAPATA RUBEN ARCANGEL
15.427.781	LOPERA VASQUEZ CARLOS ALBERTO
INDOCUMENTADO	LOPEZ GILBERTO
1.033.647.337	MARIN MONTOYA LUZ ELENA
21.339.573	MEJIA GONZALEZ MIRIAM
6.529.678	MEJIA LOAIZA GERMAN
21.958.111	MEJIA OROZCO MARIA ENRIQUETA
22.111.972	MIRANDA SUESCUN MARIA DELLANIRA
1.017.163.254	MOLINA CAMERO RAFAELA
3.417.508	MONTOYA SEPULVEDA CRUZ MARIA
1.036.928.656	OSORIO ORTIZ MARIA ELVIA

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÉDULA	NOMBRE
15.424.193	OTALVARO GARCIA DARIO DE JESUS
91.175.312	PACHON VEGA CARLOS HUMBERTO
3.436.752	PALACIO CASTAÑEDA ELICEO
15.420.297	PELAEZ RIOS MANUEL JAIRO
15.420.368	RAMIREZ JAIRO DE JESUS
70.101.798	RENDON RENDON JAVIER
39.431.207	RESTREPO ESCOBAR ANA ROSALBA
6.272.258	RIVERA AGUIRRE JUAN ANTONIO
19.200.704	ROJAS TERAN GABRIEL FERNANDO
15.422.548	SALAZAR ARROYAVE LUIS EMILIO
8.275.679	SALDARRIAGA ALBERTO
15.425.221	SILVA ALVARO DE JESUS
21.867.540	SOTO OCAMPO CARMEN EMILIA
19.147.299	VILLA GUTIERREZ CARLOS ALFONSO
32.077.629	YEPES BORJA ELVIA
4.450.144	ZAPATA SANDOVAL ORLANDO

Es importante resaltar que existe un grupo de población adulta mayor especialmente vulnerable por encontrarse en circunstancias de extrema pobreza, los cuales vienen siendo objeto de atención y cuidado en el Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana, entidad que cuenta con una experiencia de más de 100 años prestando atención al adulto mayor, siendo la única entidad prestadora de servicios geriátricos en la municipalidad.


Colombia desde 1948, ha seguido con interés los desarrollos sobre envejecimiento y vejez a nivel internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo abordó en forma indirecta aprobando la Resolución 213 (III) relativa a la Declaración de los Derechos de la Vejez. En 1977 se hizo énfasis en la necesidad de realizar una asamblea mundial sobre las personas de edad, la cual; el Ministerio de la Protección Social POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Versión validada y concertada por los actores involucrados tuvo lugar en Viena en 1982 y donde se aprobó el "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento", documento que recomendaba medidas en los temas de empleo y seguridad económica, salud y nutrición, vivienda, educación y bienestar social, para una población con aptitudes y necesidades especiales. En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad y se establecieron normas universales para ese grupo poblacional en cinco ámbitos principales: independencia, participación, atención, realización personal y dignidad humana.

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores. Específicamente el artículo 46 reza: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 5 de 25

Basado en lo anterior es expedido el Documento CONPES 2793 de 1995, Sobre Envejecimiento y Vejez, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

Además, en el Artículo 49 establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."

Es importante mencionar que, es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de necesidad; concurrir a la protección y asistencia de estas y garantizar un servicio integral en caso de indigencia, garantizando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud sino un logro de la humanidad. La indigencia es una condición de abandono, marginación social y desempleo que viven en un alto porcentaje los adultos mayores.

Por lo anterior, el Municipio de Rionegro contempla como objetivo brindar atención integral a esta población, siendo necesario contratar los servicios de un Centro de Bienestar del Adulto Mayor, que brinde los servicios necesarios y conducentes para una adecuada atención y protección de nuestra población adulta mayor Rionegrera, garantizando celeridad, prontitud y eficacia en la atención de este grupo poblacional de especial protección por el Estado.

Igualmente es tarea del Municipio de Rionegro preservar, mantener y promover la calidad de vida de los adultos mayores, sin distinción alguna; atendiendo de manera articulada, sus necesidades habitacionales, físicas, biológicas, psicológicas, sociales y espirituales; liderada por un equipo humano interdisciplinario cualificado capaz de asegurar la dignidad y la valoración integral de los adultos mayores y lograr que sean partícipes en el desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta su experiencia de vida, mediante el ejercicio pleno de sus facultades y derechos.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 07-026	Articular esfuerzos para brindar atención integral al Adulto Mayor, en el Centro de Bienestar al Anciano en la modalidad de internado, con sus diferentes programas culturales, deportivos, recreativos, ocupacionales, hábitos saludables y demás que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.	\$688.898.300	Contratación Directa
Contrato 06-025	Disponer de recursos económicos para brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre	\$657.129.980	Contratación Directa

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--


Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
	otros servicios para garantizar su atención integral que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.		
Contrato 06-073	Disponer de recursos económicos para brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre otros servicios para garantizar su atención integral que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.	\$825.580.000	Contratación Directa
Contrato 06-018	Brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería, entre otros servicios para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.	\$1.074.606.000	Contratación Directa
Contrato 1100-06-07-005-2020	Brindar atención integral al adulto mayor, en la modalidad de internado con hospedaje, alimentación, atención de enfermería entre otros servicios para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.	\$968.863.500	Contratación Directa
Contrato 1100-06-07-005-2021	Brindar atención básica integral y protección, en la modalidad al adulto mayor, en la modalidad de internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del Municipio de Rionegro.	\$1.199.687.500	Contratación Directa
Contrato 1100-06-07-018-2022	Brindar atención básica integral y protección al adulto mayor, en la modalidad internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del municipio de Rionegro.	\$1.110.037.500	Contratación Directa
Contrato 1170-06-07-010-2023	Brindar atención básica integral y protección al adulto mayor, en la modalidad internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del municipio de Rionegro.	\$1.240.272.000	Contratación Directa
Contrato 1170-06-07-017-2024	Brindar atención básica integral y protección al adulto mayor, en la modalidad internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del municipio de Rionegro.	\$1.216.225.710	Contratación Directa
Contrato 10.11.00-	Brindar atención básica integral y protección al adulto mayor, en la modalidad internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida	\$1.485.242.940	Contratación Directa

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 7 de 25

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
21.12-007-2025	de los adultos mayores vulnerables y sisbenizados del municipio de Rionegro.		

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FAM-004	95122105	Brindar atención básica integral y protección a las personas mayores, en la modalidad internado, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores vulnerables y sisbenizados del municipio de Rionegro.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>El alcance consiste en brindar atención básica integral y protección en la modalidad internado a los Adultos mayores en condición de vulnerabilidad; radicadas y sisbenizados en el municipio de Rionegro, que no cuentan con capacidad económica y sean remitidos por la Secretaría de Familia y la Subsecretaria de Bienestar Social del Municipio.</p> <p>Se prestarán servicios de hospedaje, cuidado integral, nutrición, atención gerontológica, integración psicosocial, enfermería 24 horas, dotación de vestuario, arreglo de ropas, atención pastoral, programa de salud mental, servicio de activación deportiva, servicio de bienestar emocional, gestión de redes de apoyo y acompañamiento hospitalario diurno y nocturno, y ante las eventuales citas o tomas clínicas de pacientes que no cuentan con apoyo familiar.</p>
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones que a continuación se relacionan:</p> <p>REQUISITOS PARA EL INGRESO:</p>

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Disponibilidad dentro de los cupos a los cuales tiene cobertura el contrato
2. Ser remitido por la Subsecretaría de Bienestar Social, el ingreso será autorizado por el comité gerontológico.
3. Ser mayor de 60 años.
4. Vincular la red de apoyo si la tiene al proceso de atención e institucionalización.
5. Condiciones de vulnerabilidad definidas mediante visita domiciliaria realizada por el equipo psicosocial conformado para la operación del contrato.
6. Encontrarse activo en el sistema de atención en salud.
7. Estar sisbenizado en el municipio de Rionegro para la solicitud del cupo y presentar certificación donde se acredite.
8. Tener un acudiente que realice el adecuado seguimiento del individuo.
9. Tener autonomía que le permita bañarse, desplazarse y alimentarse por sí mismo.
10. No presentar trastornos psiquiátricos.
11. El ingreso debe ser por voluntad propia.
12. El residente debe tener copia de la historia clínica actual y presentarla en el momento de su institucionalización y de esta manera continuar con las recomendaciones médicas.
13. El día de la institucionalización el aspirante debe presentar la remisión firmada y el acta de compromiso de su acudiente.
14. Conocer, aceptar y acatar el manual de convivencia que tenga el Centro de Bienestar.
15. Presentar certificado de afiliación a servicios funerarios.
16. Carné de vacunación con el esquema completo a la fecha del ingreso.
17. Acta de aprobación del cupo por parte de la subsecretaría de Bienestar Social.
18. No ser propietario de más de dos inmuebles.

SERVICIOS PRESTADOS:

Hospedaje: para el contrato con el municipio la acomodación es múltiple, habitaciones de acomodación de dos, hasta cuatro (4) personas por habitación con baño privado.

Cuidado Integral: de acuerdo con la evaluación inicial realizada por el equipo interdisciplinario se sugiere el plan de atención institucional y se acompaña al usuario para que conozca las diferentes ofertas en servicios y actividades de las cuales él puede participar voluntariamente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Nutrición: Orientados en las costumbres y hábitos de la región el programa nutricional brinda alimentación que cumpla con los requerimientos nutricionales del adulto mayor siendo esta variada, adecuada contribuyendo a su sostenimiento nutricional teniendo en cuenta sus patologías preexistentes. Además, brindar educación nutricional para la adquisición y concientización de hábitos y estilos de vida saludables. Así mismo realizar tamizajes y seguimientos semestralmente y en forma continua a quienes lo requieren.

Atención Gerontológica-Integración Psicosocial: contar con un programa gerontológico que busca promover el bienestar físico, social y mental de los adultos mayores. Este programa se enfoca en el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud a través de iniciativas lúdico-recreativas y ocupacionales. Su objetivo es mejorar la autoestima, motivación y hábitos saludables, así como fortalecer las relaciones personales, estados de ánimo y actitud ante la vida. Todo esto contribuye a fomentar un envejecimiento activo y saludable.

Atención de enfermería 24 horas: Hacer seguimiento diario, control de signos vitales, administración de medicamentos, educación en autocuidado y gestión de atención en salud.

Dotación de vestuario: Mantenimiento y entrega de prendas mediante donaciones y trabajo de voluntariado.

Arreglo de ropa: Disponer de un servicio de lavandería propio, en el cual se realizará el lavado, secado y organización de las prendas bajo protocolos de higiene, separación y desinfección. Contar con un área de ropería donde se efectuó la clasificación, marcación y control de cada prenda, asegurando su adecuada trazabilidad. Garantizar el orden y la correcta dotación de los usuarios.

Atención pastoral: Contar con una capilla en la cual se celebre eucaristía diaria, realizar atención espiritual y asesoría personal. (también permitir que los usuarios que practican otro culto participen de él).

Programa de salud mental: Brindar un acompañamiento psicológico a los adultos mayores en la institución como espacio protector de la salud mental, desarrollando acciones efectivas como garantía del cuidado en las dificultades que afectan a los

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 3

Página 10 de 25

adultos mayores favoreciendo el trabajo articulado entre la institución y los diferentes actores involucrados en la ruta de atención en salud mental.

Bienestar emocional y atención psicológica: desde la consultoría gerontológica, se deberán identificar las necesidades emocionales y afectivas de cada residente. En los casos que lo requieren, se realiza remisión a psicología o psiquiatría, de acuerdo con la valoración médica y la cobertura de su EPS.

Servicio de activación deportiva: Contar con los servicios de un técnico deportivo el cual orientará la actividad física con el fin de fomentar una mayor confianza del usuario en sus capacidades locomotoras, Conservar o recuperar la autonomía en actividades de la vida diaria, Maximizar la movilidad articular y la fuerza muscular para mejorar los patrones de marcha y equilibrio.

Gestión de redes de apoyo: En el desarrollo de los servicios institucionales, se promueve activamente el fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, afectivas y sociales.

Se realizan encuentros con acudientes y familiares, donde se socializa la modalidad de atención, los avances del usuario y los compromisos compartidos.

Asimismo, se incentivan las visitas y salidas familiares que permiten mantener el vínculo emocional, el sentido de pertenencia y la integración entre la vida institucional y la vida familiar.

Garantizar un acompañante ante las eventuales citas o tomas clínicas de pacientes que no cuentan con apoyo familiar.

Garantizar un acompañante ante las eventuales hospitalizaciones de pacientes que no cuenten con apoyo familiar.

Además, se deberá:

1. Suministrar el personal administrativo y operativo adecuado con experiencia en el manejo de la población de la tercera edad.
2. Crear ambientes de seguridad para los adultos mayores en sus instalaciones.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Participar en los eventos que requiera la administración municipal. 4. Pagar los salarios y prestaciones sociales al personal contratado para la atención de la población de la tercera edad. 5. Brindar un ambiente psicológico y espiritual a la población de la tercera edad, garantizando un ambiente saludable. 6. Crear espacios de esparcimiento que permita que adultos mayores, participen en actividades lúdicas, manualidades y deportivas de acuerdo con las condiciones físicas y psíquicas individuales. 7. Realizar actividades en donde se resalte los días importantes para la población de la tercera edad. 8. Proporcionar ambientes agradables y confortables a la población atendida para que estos disfruten de juegos de mesa, espacios de socialización, descanso, oración, práctica y lectura. 9. Presentar informes parciales mensuales y un informe final que dé cuenta de las metas cumplidas, de acuerdo con el objeto del Contrato o cuando la Secretaría de familia lo requiera, dichos informes deben ser en medio impreso con los soportes correspondientes (copia de los pagos de seguridad social, parafiscales y copias de facturas en lo que se ha invertido los recursos) 10. Brindar acompañamiento ininterrumpido a la población de la tercera edad en las diligencias de Salud con el fin de brindar la atención requeridas en este tópico y otras.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación por parte de la Secretaría de Salud correspondiente (Departamental, distrital, o municipal). - Visita saneamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95	12	21	05	Hogar de Ancianos

2.6. Partes:

MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Prestación de Servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
-----------	--------	--

<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022</p>	<p>Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022</p>
--	---	--



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 3

Página 12 de 25

Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
Otros	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
	Comodato	

Justificación:

El proceso de selección se realizará conforme a la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Literal h "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 declara: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La modalidad de selección adoptada para ejecutar esta necesidad, corresponde al contrato de prestación de servicios de profesionales en atención a lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: "serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo a actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero

"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa"
(...) Subrayado fuera del texto original

"(...) Del articulado mismo de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse - en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...) Subrayado fuera del texto original

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)"

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En razón al sondeo a través de web, páginas amarillas web y por el conocimiento del territorio, que en el municipio de Rionegro no existe una institución, entidad, empresa etc., que cuente con las condiciones de experiencia, idoneidad, infraestructura, capacidad técnica y humana instalada, que preste este tipo de servicios de manera integral, por ende se determinó la contratación directa con el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, entidad sin ánimo de lucro ubicado en el municipio de Rionegro - Antioquia, en el estudio del sector se encuentra que es la única entidad en el municipio en prestar los servicios de internado del adulto mayor con hospedaje en todas sus

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

modalidades (alimentación, enfermería, medicamentos, acompañamiento etc.), además se tuvo en cuenta para suscribir la contratación con este centro y no con otro las siguientes variables:

1. Las personas beneficiarias (adultos mayores) tienen cobertura en salud por parte de las diferentes EPS-s. del municipio de Rionegro - Antioquia. Por tanto, su atención en primer y segundo nivel esta en este municipio.
2. Los familiares cercanos y el acudiente directo en su gran mayoría tienen domicilio en el municipio y/o en zonas cercanas al CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, situación que facilita la visita los días autorizados a sus abuelos, padres o familiar interno, fortaleciendo la confianza y tranquilidad de los adultos mayores, con ello garantizando un ambiente sano y feliz para esta población.
3. Los usuarios del servicio son ciudadanos Rionegreros o con asiento y residencia en este municipio.
4. Facilita las condiciones de adaptabilidad del adulto mayor pues se mantiene su cultura, entorno, topografía, clima, y arraigos.
5. Garantiza la adecuada atención en salud y de urgencias, por ser el municipio con mayor capacidad instalada en centros de atención hospitalaria.
6. Garantiza celeridad, economía y eficacia en el desplazamiento del adulto mayor y de sus familiares ante un evento de enfermedad, atención en salud, visitas del familiar al usuario, etc.

Así mismo, se realizó la debida revisión en la página web del Ministerio de la Protección Social, evidenciándose que existe un documento de instituciones de oferta de estos servicios en el link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/lists/oferta%20institucional%20personas%20mayores/todas%20las%20ofertas.aspx> en este documento se tiene a nivel nacional el registro de entidades e instituciones prestadoras de la atención a la población adulta mayor, evidenciándose, que el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SANTA ANA, es el único prestador ubicado en el municipio de Rionegro.



[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)


Inicio [Transparencia](#) [Atención y Servicios a la ciudadanía](#) [Participa](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Comunicaciones](#)

Todas las Ofertas [Todos los elementos](#)

✓ Departamento	Municipio / Localidad ▼	Razón Social	Objeto de la Institución	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico de Contacto	Nombre de Contacto
Antioquia	Rionegro	Cpsam Santa Ana	Centro de Protección Social del Adulto Mayor (Cpsam)	Carrera 41 No.36-09 Oriente	5610947		Hna. Mirian Arenas

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 15 de 25

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.791.024.058), discriminados así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL 60 CUPOS	VALOR TOTAL POR 12 MESES
Modalidad internado	Cupo	60	\$2.389.303	\$143.358.540	\$1.720.298.160
Bolsa acompañamiento hospitalario y/o citas o tomas clínicas	Bolsa	Global			\$70.725.898
Total					\$1.791.024.058

Se hace el cálculo del valor del contrato, tomando el valor del cupo por mes en la modalidad internada, por la totalidad de los cupos (60).

Valores unitarios acompañamiento hospitalario

DESCRIPCIÓN	TURNO DE CUIDADO	VALOR UNITARIO
Acompañamiento eventual a citas o tomas clínicas	DÍA	\$ 45.000
Cuidadores caso hospitalización	DÍA	\$98.400
Cuidadores caso hospitalización	NOCHE	\$123.000

Los servicios para prestar tendrán un máximo de SESENTA (60) personas.


El presente proceso contractual es de tipo bolsa o monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas y que en caso de hospitalización de personas que no cuenten con red de apoyo se destina la bolsa para realizar el pago de los cuidadores, el costo del acompañamiento hospitalario será independiente del costo del cupo internado. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la supervisión del contrato. En todo caso el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de los valores unitarios para cada ítem.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 16 de 25

Estampilla Pro-cultura: 1%
 Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
 Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
 Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
 Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
 Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$1.791.024.058	14	02/01/2026

4.3. PLAZO:

DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos por medio de actas de avance, de acuerdo con el número de cupos utilizados, es decir, usuarios atendidos por mes vencido o por proporción al tiempo atendido, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</h2>	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 17 de 25

sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.


5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</h2>	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 18 de 25

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Dar estricto cumplimiento al objeto y el alcance contractual establecido.
- Suministrar el personal administrativo y operativo adecuado con experiencia en el manejo de la población de la tercera edad.
- Crear ambientes de seguridad para los adultos mayores en sus instalaciones.
- Participar en los eventos que requiera la administración municipal.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales al personal contratado para la atención de la población de la tercera edad.
- Brindar un ambiente psicológico y espiritual a la población de la tercera edad, garantizando un ambiente saludable.
- Crear espacios de esparcimiento que permita que adultos mayores, participen en actividades lúdicas, manualidades y deportivas de acuerdo con las condiciones físicas y psíquicas individuales.
- Realizar actividades en donde se resalte los días importantes para la población de la tercera edad.
- Proporcionar ambientes agradables y confortables a la población atendida para que estos disfruten de juegos de mesa, espacios de socialización, descanso, oración, practica y lectura.
- Mantener la habilitación por parte de la Secretaría de Salud Municipal y Acta de visita sanitaria durante la ejecución del contrato.
- Presentar informes mensuales y un informe final que dé cuenta de las metas cumplidas, de acuerdo con el objeto del Contrato o cuando la Secretaría de familia lo requiera, dichos informes deben ser en medio impreso con los soportes correspondientes (copia de los pagos de seguridad social, parafiscales y copias de facturas en lo que se ha invertido los recursos).
- Brindar acompañamiento ininterrumpido a la población de la tercera edad en las diligencias de Salud con el fin de brindar la atención requeridas en este tópico y otras.
- Disponer de la infraestructura en instalaciones en el municipio de Rionegro, con las condiciones de higiene, seguridad y adaptabilidad para la atención de esta población.
- Dar cumplimiento aceptable a la ley 1315 del 13 de julio de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Contratar el talento humano descrito en el artículo 6 y 10 de la ley 1315 del 13 de julio de 2009. por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Realizar la valoración nutricional y antropométrica inicial y seguimiento trimestral a los adultos mayores, ajustando los planes de alimentación de acuerdo con los resultados de la valoración.
- Garantizar el acceso y asistencia a los controles médicos periódicos de los adultos mayores a través del SGSSS.
- Brindar atención y acompañamiento fuera de la sede por diversas situaciones de salud (servicio de ambulancia, acompañamiento las 24 horas del día cuando el residente es hospitalizado y no

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

- cuenta con la familia o un acudiente como acompañante, y los costos adicionales de energía cuando se requiere generadores de oxígeno y otros servicios que no cubre el Sisbén.
19. Participar en los comités técnicos y gerontológicos liderados por la Subsecretaría de Bienestar Social.
 20. Garantizar la vinculación de las familias, mediante encuentros trimestrales, donde se realizará seguimiento de los compromisos adquiridos como acudientes y solución de diferentes inquietudes en las patologías del adulto mayor y la prestación del servicio.
 21. Realizar los talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los adultos mayores.
 22. Realizar el acompañamiento ya sea con personal del lugar o voluntariado a los usuarios que requieran atención medica en la EPS o centro hospitalario.
 23. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
 24. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
 25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del contrato, acorde a la normatividad vigente.
 26. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
- PARAGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
- PARAGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 agosto de 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</h2>	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 20 de 25

11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar mensualmente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complementa o modifique.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar el cumplimiento de cada uno de los servicios establecidos en las obligaciones y especificaciones técnicas.
14. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA NO APLICA

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

El Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana de Rionegro, posee toda la experiencia e idoneidad para brindar a la población de la tercera edad, condiciones dignas de vivienda, alimentación, salud y momentos de esparcimiento a la vez que un efectivo restablecimiento de los derechos de los mismos cuando han estado en condición de abandono y maltrato.

El Centro de Bienestar de Ancianos Santa Ana, es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente a la Catedral de Rionegro, ubicada en la zona urbana del Barrio la Carmina Cuatro Esquinas, fundada en los años 1906 y 1907, es decir hace más de 100 años, como casa de Habitación para hospedar adultos mayores de la región, llamada asilo de indigentes, fundada por las Hermanas Dominicas de la Presentación, estuvo ubicado en el espacio adjunto a la antigua sede del hospital Regional San Juan de DIOS de Rionegro, con el propósito de brindar albergue a los ancianos, y enfermos que al salir del Hospital no tenían a donde ir.

Fue legalmente Constituido bajo personería jurídica el 28 de octubre de 1914, funcionó allí por casi 30 años y en 1942, siendo trasladado a un nuevo espacio, cercano a la capilla de San Francisco donde funcionó hasta el año de 1980; sede que se construyó con cientos de benefactores y el apoyo de algunas autoridades eclesiásticas.

A principios de los años 80, fue nuevamente trasladada al lugar que hoy se tiene y que ha brindado durante este tiempo espacios dignos a cerca de 120 residentes, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO sigue acogiendo personas mayores de 60 años que viven en condiciones precarias de salud, y no poseen condiciones familiares adecuadas para su supervivencia, la labor principal del Centro de Bienestar es la búsqueda de la calidad de vida para estas personas desde el momento mismo en que ingresan; brindándoles salud, vestido y alimento hasta el momento en que reciben Santa Sepultura, buscando así que se sientan como en su propia casa, viviendo en familia, el apoyo de diferentes

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

entidades se ha vuelto vital para continuar con una adecuada calidad de vida a los residentes del Centro de Bienestar del Anciano; como son El Hospital San Juan de Dios y San Vicente de Paul, quienes brindan atención en salud y donan medicamentos para la atención de los enfermos en salud, la institución cuenta actualmente con 145 residentes, tiene 60 trabajadores las 24 horas del día para satisfacer las necesidades y cuidados de los ancianos.

Se cuenta con una hermosa casa campestre, cómoda y con diferentes espacios para el disfrute y sano esparcimiento de los que allí residen, cuentan con el apoyo, orientación espiritual y administrativa de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación quienes a lo largo de esta centuria han apoyado de diferentes maneras a la Institución. Presta sus servicios a la población de la tercera edad del municipio como entidad sin ánimo de lucro cofinancian la ejecución del convenio con el propósito de beneficiar a los adultos mayores que son objeto de atención integral.

Después de analizar la necesidad ya planteada se puede determinar que el municipio de Rionegro no cuenta con espacio físico ni personal para brindar este tipo de atención a la población adulta mayor, razón por la cual se requiere realizar un contrato de prestación de servicios con el Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana, ya que cuenta con la planta física, el personal y una amplia experiencia, de más de 100 años en la prestación del servicio integral que requiere la población de la tercera edad, que son poblaciones especialmente protegidas por la legislación internacional y nacional, sin que se vea afectado sus derechos esenciales, procurando conservar su cultura, identidad, clima y ambiente y poder continuar en el mismo lugar donde habitaron quizá en su niñez y adultez.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		x	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	x		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Pago anticipado		x	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	x		Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Aldia de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP06

Versión: 3

Página 23 de 25

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	x		Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		x	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		x	
Calidad del Servicio	x		Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	x		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario asegurado al Municipio de Rionegro.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.791.024.058).
5. Forma de Pago:	el municipio de Rionegro realizará pagos por medio de actas de avance, de acuerdo con el número de cupos utilizados, es decir, usuarios atendidos por mes vencido o por proporción al tiempo atendido, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría:	SI ___ NO <u>X</u>

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N°151 del 29 de abril de 2021 y su modificadorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025 por MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA Subsecretaria de Bienestar Social como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de Hacienda, como Componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

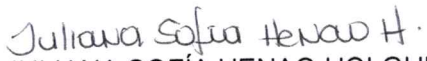
OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

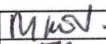

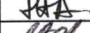

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°: 1


Fecha: 02/01/2026


 ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
 Secretaria de Familia


 JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUIN
 Subsecretaria Contratación

Revisado por:	
Mónica Marcela Ospina Valencia – Subsecretaria de Bienestar Social	
Felipe Martínez Otálvaro- Profesional de apoyo Secretaría de Familia	
Liliana Hernández Arboleda – Profesional Especializado Secretaria de contratación	
Manuela Castaño M – Profesional de apoyo Secretaria de Contratación	

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP06
		Versión: 3
		Página 25 de 25

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 agosto de 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FRCACP14

Versión: 0

Página 1 de 2


Objeto contractual: BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Causal: Servicios profesionales de apoyo a la gestión

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cedula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente			X
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP14
		Versión: 0
		Página 2 de 2

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 01

Fecha: 02/01/2026



ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
 Secretaria de Familia

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo